



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa - Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ RECIBIDA MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, lo siguiente:

- 1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.



- 2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- 3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

En desarrollo de la Misión institucional del SENA, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se encarga de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA a través de los diferentes Centros de Formación y su estrategia AGROSENA, como institución que contribuyen al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos debe ofrecer y ejecutar la Formación Profesional Integral para facilitar la incorporación de talento humano capacitado, competente y actualizado a las actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico de una región. Por lo anterior, el direccionamiento estratégico de la entidad debe brindar oportunamente los elementos necesarios para dar



respuesta a las necesidades de formación profesional tanto en el sector social como productivo de una región, dada la complejidad y velocidad de los avances tecnológicos que de manera continua transforman la realidad de las personas, requiriendo de la entidad cambios en el corto, mediano y largo plazo encaminados a mejorar la competitividad territorial.

Los Centros además de formar talento humano, se proyectan como prestadores de servicios tecnológicos, articuladores de la promoción y el desarrollo del empresarismo, articulándose adecuadamente con las cadenas productivas presentes en una región. Por esto se requiere de la dotación de ambientes de formación adecuados, materiales de formación pertinentes y oportunos; y de un talento humano capacitado y actualizado en las tendencias tecnológicas de cada sector productivo a atender.

Una dificultad de atención académica para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial (CEDEAGRO) de la Regional Boyacá, traduce en la distancia que existe entre algunos municipios de Boyacá y las instalaciones del centro de formación localizadas en el municipio de Duitama, ocasionando la disminución en la demanda para el acceso a los cursos de formación ofrecidos, por cuanto a efectos de la distancia la formación puede resultar inaccesible para aquellos estudiantes que viven en municipios distantes, debido a dificultades asociadas a factores económicos y temporales para acceder a los diferentes medios transporte que les permitan participar en programas de formación ofrecidos por CEDEAGRO en la ciudad de Duitama.

De igual manera, las escasas alternativas de formación en los municipios más distantes pueden generar una brecha educativa entre los residentes de esas áreas y aquellos que tienen acceso más cercano al centro de Duitama, impactando negativamente en el desarrollo agrícola y agroindustrial en dichos municipios, ya que no se aprovecharían las oportunidades de capacitación y actualización ofrecidas por CEDEAGRO.

Por lo anterior, El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial (CEDEAGRO) SENA de la Regional Boyacá, considera estrategias como la implementación de espacios descentralizados en municipios estratégicos de Boyacá y la utilización de aulas móviles como modelos de formación complementaria apoyando la formación titulada y ampliando la cobertura educativa. Estas medidas podrían ayudar a superar las barreras geográficas y fomentar una mayor demanda de formación en el campo agropecuario y agroindustrial en el departamento de Boyacá.

Ahora bien, de conformidad con el contrato de comodato No. CO1.PCCNTR.8283724 cuyo objeto corresponde a “Celebrar un contrato de comodato entre la alcaldía de Soata y el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA regional Boyacá, sobre un área de terreno determinada, localizada en la carrera 6 # 8-47 Lote B, con matrícula inmobiliaria No. 093-27098 en el municipio de Soatá- Boyacá”; el CEDEAGRO, dispone de una infraestructura con un área de 1.146 m² y las áreas compartidas con una extensión de 2.243 m² dentro de las cuales se encuentra una construcción apta para impartir formación y acercar a la población de la provincia de Norte por un término inicial de cinco (05) años, contados a partir del 29 de agosto de 2025, momento en el cual se suscribió el contrato en mención, considerando entre otros aspectos que el Centro de Formación asume los costos de mantenimiento de las instalaciones de forma compartida con la UPTC y la UNAD en lo que corresponde a las áreas compartidas, sin embargo el área dispuesta para uso exclusivo del SENA (1.146 m²), si estará a su cargo.

Las instalaciones recibidas en comodato presentan condiciones aceptables, no obstante, requieren estándares mínimos de calidad por cuanto se hace necesario su mantenimiento, con la finalidad de poner a disposición de los aprendices, instructores y demás personal que visite las instalaciones, un espacio y entorno en óptimas condiciones



de funcionalidad, seguridad y calidad, a fin de proveer condiciones adecuadas y valores agregados a los procesos de formación profesional integral a realizarse en el centro de formación.

Actualmente la edificación presenta una serie de afectaciones que limitan la adecuada prestación del servicio a los aprendices tal como se evidencia en el registro fotográfico presentado, por lo cual se proyecta esta primera fase de inversión de acuerdo con los recursos disponibles en el Plan de Acción del año 2025.

A continuación, se presenta el estado físico de las instalaciones recibidas en comodato, y que dan origen a la necesidad de realizar el mantenimiento:











Fuente: CEDEAGRO, 2025

De conformidad con el registro fotográfico presentado anteriormente, se extrae los siguiente:

- **Mantenimiento de puertas externas:** Con el paso del tiempo la carpintería metálica de las puertas externas se ha venido deteriorando presentando la oxidación de sus elementos, ocasionando dificultades tanto para abrir como para cerrar, afectando el libre desarrollo de las jornadas de capacitación y estudio que recibirán los aprendices y demás personal relacionado con la actividad. Por lo anterior, se hace necesario realizar el desmonte de marcos y puertas para realizar el respectivo mantenimiento y cambio de elementos averiados, con la finalidad de garantizar su óptimo funcionamiento y brindar seguridad a las instalaciones.
- **Construcción de barandas:** El pasillo de ingreso hacia los diferentes ambientes de formación presenta un considerable cambio de altura respecto a las gradas del escenario deportivo de las instalaciones, representando un inminente riesgo de caída tanto para los aprendices como para instructores y demás usuarios, por cuanto es necesario mitigar el riesgo mediante la construcción de barandas que garanticen entornos seguros a todas las personas que acuden al centro de formación.



- Cambio de marcos y ventanas: Debido al paso del tiempo, se presenta deterioro en la carpintería de marcos y ventanas que se localizan en las fachadas exteriores de las instalaciones que corresponden al contrato de comodato recibido por CEDEAGRO, sumado a que estas contrastan con los arreglos de pintura en muros exteriores e interiores por cuanto se considera pertinente, modernizar la edificación mediante la instalación de marcos y ventanas en aluminio, los cuales minimizan los gastos futuros de mantenimiento y embellecen los ambientes de formación.
- Manejo de Aguas Lluvia: La parte posterior de la edificación colinda con la carrera 6A entre calles 8 y 9, estando por debajo del nivel de la vía, la cual no cuenta con capa de rodadura y recibe por gravedad las aguas de escorrentía provenientes desde la carrera 7 ocasionando que, en periodos de lluvia, las aguas de escorrentía superficial afecten todo el muro colindante generando la presencia de humedad en toda la superficie de los muros de las aulas de formación de los aprendices. Dicha situación fue evidenciada por funcionarios de la Administración municipal quienes, manifestaron que realizarán el mantenimiento de la vía con maquinaria amarilla del municipio para encausar las aguas lluvia, por lo cual se da la oportunidad de realizar la impermeabilización del muro con pañete, así como la reparación en estuco y pintura de muros internos y de la fachada interna principal con vista hacia las nuevas instalaciones de la UPTC.
- Instalación de cubierta, canales y bajantes sobre fachada interna principal: El acceso principal a las aulas de clase no cuenta con protección contra las lluvias, por lo cual se evidencia la necesidad de realizar la construcción e instalación de una cubierta, así como la instalación de canales y bajantes para optimizar la recolección y evacuación de las aguas lluvia sobre el sendero de ingreso a los ambientes de formación, evitando la formación de pozos de agua en zonas de circulación peatonal.
- Cuarto de residuos: Se requiere realizar la transformación de espacio para el almacenamiento temporal de residuos no peligrosos, con la finalidad de realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el desarrollo de las actividades de formación, administrativas y de mantenimiento de conformidad al Decreto 2981 de 2013, mediante el cual se determina que los generadores deben acondicionar sitios adecuados para la presentación y almacenamiento temporal de los residuos hasta su recolección, evitando su dispersión y afectación a la salud pública
- Impermeabilización del muro externo: El muro perimetral externo se encuentra construido en mampostería y colinda con la carrera 6A, la cual cuenta con rasante en material de afirmado con nivel superior al de la institución de formación y sin un adecuado sistema de drenaje, ocasionando que, durante los periodos de lluvia, el agua de escorrentía se infiltre hacia el muro, generando humedad, presencia de moho y deterioro en los acabados internos en donde se encuentran los ambientes de formación.

Por lo anterior, resulta necesario realizar la instalación de un pañete impermeabilizado en la parte externa del muro, que actúe como una barrera protectora frente a la filtración del agua de escorrentía, promoviendo la conservación de la estructura y mejorando las condiciones internas de la edificación

- Mantenimiento y modernización de las baterías sanitarias: Las instalaciones y elementos existentes en los baños, no cuentan con sistemas ahorradores (sanitarios, inodoros y lavamanos), ocasionando que su uso



derive un alto consumo de agua estimado en 13 litros por descarga, por cuanto se considera necesario realizar la reposición de dichos elementos fundamentado en los siguientes aspectos:

- Uso eficiente del recurso hídrico: El agua es un recurso vital y limitado. Los inodoros y lavamanos convencionales consumen hasta 13 litros por descarga mientras que los sistemas ahorradores están diseñados para reducir significativamente este consumo usando entre 4,8 y 6 litros por descarga.
- Reducción de costos operativos: La disminución en el consumo de agua se traduce directamente en una reducción de los costos de los servicios públicos, lo cual permite destinar recursos a otras necesidades prioritarias de la institución.
- Mejora en la funcionalidad y salubridad: Los nuevos combos sanitarios suelen incluir tecnologías que mejoran la higiene (como descargas más efectivas, llaves de lavamanos con cierre automático, etc.), reduciendo el riesgo de fugas o malos olores, lo cual aporta a condiciones sanitarias más adecuadas para la comunidad educativa.

De igual manera, se considera realizar la demolición de los mesones de lavamanos existentes, así como el mantenimiento en pintura de los muros internos, con la finalidad de brindar espacios funcionales, con apariencia moderna, mejorando las condiciones de dignidad y seguridad en los servicios sanitarios

• **Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad el Agua para consumo Humano, en su artículo 9. *Responsabilidades de las personas prestadoras, numeral 2. Lavar y desinfectar antes de la puesta en funcionamiento y como mínimo dos (2) veces al año, los tanques de almacenamiento de aguas tratadas.*

Es por esta razón que se requiere contratar los servicios de una empresa certificada por la secretaria de Salud, para realizar el lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, dando cumplimiento a la normatividad y a la resolución Resolución 2115 de 2007 emitida por MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL: Lineamientos calidad del agua potable Colombia:

Cuadro N°. 7 Clasificación del nivel de riesgo en salud según el IRCA por muestra y el IRCA mensual y acciones que deben adelantarse

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	IRCA por muestra (Notificaciones que adelantará la autoridad sanitaria de manera inmediata)	IRCA mensual (Acciones)
80.1 - 100	INVIABLE SANITARIAMENTE	Informar a la persona prestadora, al COVE, Alcalde, Gobernador, SSPD, MP5, INS, MAVDT, Contraloría General y Procuraduría General.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
35.1 - 80	ALTO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde, Gobernador y a la SSPD.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
14.1 - 35	MEDIO	Informar a la persona prestadora, COVE, Alcalde y Gobernador.	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora.
5.1 - 14	BAJO	Informar a la persona prestadora y al COVE.	Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento.
0 - 5	SIN RIESGO	Continuar el control y la vigilancia.	Agua apta para consumo humano. Continuar la vigilancia.

Suministro de extintores:



Atendiendo las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al emitir la Resolución 2400 de 1979, donde plantea que: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año, se hace necesario y obligatorio realizar mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los sitios de trabajo.

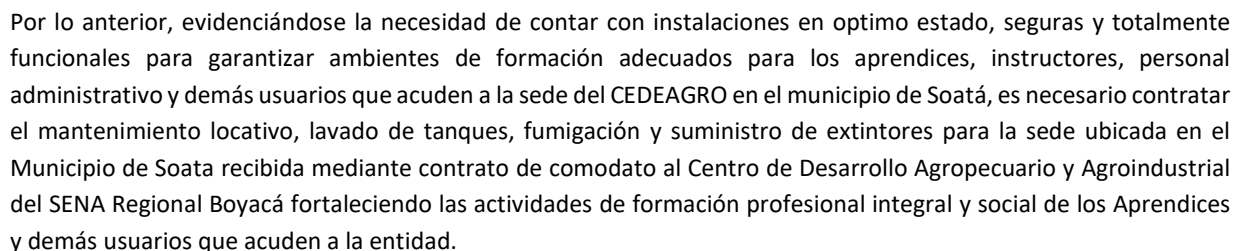
Existe una alta exposición al riesgo (conato de incendio-exposición corto circuito) haciéndose necesario la compra el mantenimiento y la recarga de los extintores para atender posibles emergencias, como también ejercer el control oportuno y efectivo ante un incidente de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas físicas, materiales y de información.

El numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el SG-SST todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento

Igualmente, cabe mencionar, que las Normas NFPA 10 Y Norma Técnica Colombiana, NTC-2885 de 2019, establece que anualmente, se debe realizar mantenimiento así, “Los extintores deben ser sometidos a mantenimiento por lo menos 1 vez al año, en el momento del ensayo hidrostático, o cuando específicamente sea indicado como consecuencia de una inspección.

Fumigación para control de plagas, insectos, roedores y microorganismos en las instalaciones:

Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá Sede Soata, cuenta con diferentes espacios, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad y de inocuidad, que permitan brindar las condiciones físicas óptimas para el cumplimiento de las labores de cada uno de los funcionarios y contratistas del centro de formación, lo que permita a su vez, la generación de valores agregados a los procesos de formación profesional integral de la institución; Por consiguiente, es imprescindible acatar la normativa vigente y aplicable en materia de higiene y salubridad, para dar cumplimiento a la misión institucional, a la protección de la salud y bienestar de todas las personas que ingresan al centro de formación, a la preservación de la infraestructura e instalaciones del CEDEAGRO, y a la prevención frente a posibles cierres temporales por inseguridad o deficiencia sanitaria. Por lo anterior, el desarrollo de las actividades de manejo integral de plagas, debe darse en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable como es el caso del Decreto 1843 de 1991 - Sobre el uso y manejo de plaguicidas y de la Resolución 1675 de 2013 - Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas; así mismo, el contratista que preste el servicio de manejo integral de plagas, debe estar inscrito en la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá para desarrollar dicha actividad y debe estar vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas



Por las razones expuesta anteriormente, se concluye que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA regional Boyacá, requiere CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ RECIBIDA MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, localizada en el municipio de Soatá, con la finalidad de mitigar los daños ocasionados a la infraestructura debido al paso del tiempo, la falta de manejo de aguas lluvia y escorrentía superficial, así como la adecuación de espacios en entornos seguros y confiables para el desarrollo de los diferentes procesos de formación que allí se imparten.

Debido a lo expuesto y toda vez que la Entidad no cuenta con equipos, materiales ni personal especializado para atender este tipo de procesos y actividades, se hace necesario, iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer las necesidades descritas, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello se deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Bovacá.

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [verase código UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Adquisición](#)

[Eliminar filtro](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72121400 72121000 24711803 79191003 25102001 72154005 77103000 81102000 72102103 72154043 70141005 78141003 72102104 48191001 48191018 31201013 41122703 48191001 48161713 38111706 38111710	Contratar el mantenimiento localivo, lavado de tanques, fangueador y suministro de entintones para la sede ubicada en el municipio de Usá... 	Octubre	Octubre	45 Días	Mínima cuantía	Recursos propios	117.615.888 COP	117.615.888 COP	No	NA	-	Bogotá - Distrito

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72121400 72101500 24111803 76101503 25102001 72154055 77102000 81102600 72102103 72154043 70141605 78141603 72102106 46191601 46191618 31201513 41122703 46191501 46161713 39111708 39111710	15_9110_852_CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN RECIBIDA MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ	\$117.615.888,00	Enith Yadira Ramírez Camargo	Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
2	F	72	7212	721211	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
3	F	72	7210	721029	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
4	C	24	2411	241118	24111803	Tanques de almacenamiento



UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
5	F	76	7610	761015	76101503	Servicios de desinfección o desodorización
6	F	25	2520	252020	25202001	Tanques
7	F	72	7215	721540	72154055	Servicio de limpieza de tanques
8	F	77	7710	771020	77102000	Servicios de Reporte Ambiental
9	F	81	8110	811026	81102600	Servicios de muestreo
10	F	72	7210	721021	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
11	F	72	7215	721540	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial
12	F	70	7014	701416	70141605	Servicio de manejo integrado de plagas
13	F	78	7814	781416	78141603	Inspección de control de plagas
14	F	72	7210	721021	72102106	Control de roedores
15	E	46	4619	461916	46191601	Extintores
16	E	46	4619	461916	46191618	Base para extintores de fuego
17	D	31	3120	312015	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
18	D	41	4112	411227	41122703	Cintas de seguridad
19	E	46	4619	461915	46191501	Detectores de humo
20	E	46	4616	461617	46161713	Dispositivos de señales de humo
21	D	39	3911	391117	39111708	Señal iluminada de salida de emergencia
22	D	39	3911	391117	39111710	Acceso de iluminación de emergencias

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. IDEA (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

Una dificultad de atención académica para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial (CEDEAGRO) SENA de la Regional Boyacá se traduce en la distancia que existe entre algunos municipios de Boyacá y las instalaciones del centro de formación localizadas en el municipio de Duitama, ocasionando la disminución en la demanda para el acceso a los cursos de formación ofrecidos, por cuanto a efectos de la distancia la formación puede resultar inaccesible para aquellos estudiantes que viven en municipios distantes, debido a dificultades asociadas a factores económicos y temporales para acceder a los



diferentes medios transporte que les permitan participar en programas de formación ofrecidos por CEDEAGRO en la ciudad de Duitama.

Por lo anterior, El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial (CEDEAGRO) considera estrategias como la implementación de espacios descentralizados en municipios estratégicos de Boyacá y la utilización de aulas móviles como modelos de formación complementaria apoyando la formación titulada. Estas medidas podrían ayudar a superar las barreras geográficas y fomentar una mayor demanda de formación en el campo agropecuario y agroindustrial en el departamento de Boyacá.

Las instalaciones recibidas en comodato en el municipio de Soatá presentan condiciones aceptables, no obstante, requieren el cumplimiento de estándares mínimos de calidad y seguridad por cuanto se hace la ejecución de mantenimiento locativos, con la finalidad de poner a disposición de los aprendices, instructores y demás usuarios, un espacio y entorno en óptimas condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad, a fin de proveer condiciones adecuadas y valores agregados a los procesos de formación profesional integral a realizarse en el centro de formación.

Por tal motivo, se hace necesario la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones, tales como impermeabilización de muro exterior colindante con la carrera 6ª, construcción de baranda sobre sendero de acceso principal a los diferentes ambientes de formación, reparación de estuco y pintura de muros externos e internos, desmonte y reposición de marcos y ventanas por carpintería en aluminio, mantenimiento de marcos y puertas externas, mejoramiento de los accesorios eléctricos, construcción de cubierta e instalación de canales y bajantes sobre el sendero principal, entre otros; con la finalidad de garantizar un espacio adecuado, seguro y confiable para el desarrollo de las jornadas de estudio y capacitación de los aprendices, instructores, personal administrativo y demás usuarios que acuden a las instalaciones.

1.5.2. PERFIL (DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO)

Evidenciándose la necesidad de contar con instalaciones en óptimo estado, seguras y totalmente funcionales para garantizar ambientes de formación adecuados para los aprendices, instructores, personal administrativo y demás usuarios que acuden a la sede del CEDEAGRO en el municipio de Soatá, es necesario contratar el mantenimiento locativo de la sede, fortaleciendo las actividades de formación profesional integral y social de los Aprendices y demás usuarios que acuden a la entidad.

Para efectos de lo anterior, se considera realizar la ejecución de las siguientes actividades:

El deterioro funcional de la infraestructura recibida en comodato en el municipio de Soatá se debe principalmente a:

- Exposición directa a aguas lluvias y humedad del terreno, agravada por niveles topográficos superiores en las zonas colindantes y la falta de impermeabilización en los muros perimetrales.



- Antigüedad y obsolescencia de los elementos sanitarios, que no cumplen con los estándares actuales de eficiencia y ahorro de agua establecidos por la normativa vigente.
- Ausencia de infraestructura ambientalmente adecuada para la gestión temporal de residuos no peligrosos.
- Deficiencias en el drenaje pluvial por inexistencia de sistemas de conducción de aguas (canales y bajantes).
- Desgaste por oxidación y falta de mantenimiento periódico en elementos metálicos expuestos.
- Falta de elementos de seguridad física como barandas en zonas de circulación con desnivel.

De conformidad a lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar un mantenimiento integral de la infraestructura existente, incluyendo entre otras actividades las siguientes:

- Instalación de pañete impermeabilizado en el muro perimetral existente en mampostería sobre la carrera 6A, con la finalidad de evitar filtraciones de agua y minimizar las humedades presentes al interior de los ambientes de formación.
- Modernización de baterías sanitarias existentes: Desmonte de aparatos existentes, demolición de mesones deteriorados y reposición con combos sanitarios y griferías ahorradoras de agua, cumpliendo con la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda.
- Rehabilitación de acabados interiores y pintura: Intervención con pintura lavable en muros, así como mantenimiento y aplicación de pintura anticorrosiva en marcos, puertas y ventanas metálicas para detener el proceso de oxidación y garantizar su durabilidad.
- Adecuación de cuarto para almacenamiento temporal de residuos no peligrosos: Adaptación de un espacio cerrado, ventilado y señalizado, con piso lavable y drenaje, cumpliendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 2184 de 2019 sobre gestión integral de residuos sólidos, para el almacenamiento temporal hasta su recolección.
- Manejo de aguas lluvias: Instalación de canales y bajantes para controlar la esorrentía, evitar humedades en muros y prevenir erosión en el terreno.
- Construcción de barandas metálicas de seguridad en pasillos y zonas con desnivel, conforme a las especificaciones de la NSR-10, Título J – Accesibilidad y seguridad de uso; propendiendo por espacios seguros para todos los visitantes.
- Mantenimiento y aplicación de vinilo en muros internos y externos.

De acuerdo a lo anterior, se espera que con la ejecución de las actividades enunciadas anteriormente se brinde a la comunidad educativa ambientes de formación seguros, funcionales, confortables y ambientalmente sostenibles, por lo cual se espera que, al finalizar la ejecución del proyecto, se obtengan entre otros los siguientes resultados.

- Eliminación de filtraciones y control de humedad en muros perimetrales y consecuentemente en los ambientes de formación al interior del complejo educativo.



- Disminución del consumo de agua potable mediante la instalación de equipos sanitarios eficientes, así como la modernización de las instalaciones.
- Mejora en las condiciones de salubridad, confort y presentación institucional.
- Implementación de una gestión ambiental adecuada y responsable de residuos.
- Reducción del riesgo de accidentes por caídas y de deterioro estructural por corrosión.
- Mayor durabilidad y conservación de la infraestructura educativa.

El mantenimiento integral propuesto es técnica y funcionalmente necesario para garantizar la operatividad, seguridad y sostenibilidad de las instalaciones recibidas en comodato al CEDEAGRO del SENA regional Boyacá, puesto que su ejecución fortalecerá las condiciones físicas del entorno educativo, alineándose con los principios de eficiencia energética, responsabilidad ambiental y bienestar institucional que caracterizan la gestión de infraestructura del SENA.

1.5.3. PREFACTIBILIDAD (VIABILIDAD DEL PROYECTO)

Se concluye que, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- CEDEAGRO del SENA regional Boyacá, estima como viable la ejecución del presente proyecto, al evidenciar la necesidad y contar con la asignación de recursos para tal fin mediante el PLAN DE ACCIÓN Y PROYECCION del año 2025 aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

De igual manera, se ratifica la viabilidad del proyecto, por cuanto con la ejecución de las actividades contempladas se mitigara en parte los daños y deterioro que presenta la edificación en la actualidad, siendo esta una primera fase de inversión destinada exclusivamente a garantizar espacios de formación en condiciones optimas de servicio, funcionalidad y seguridad para los aprendices, instructores, personal administrativo y demás usuarios que acudirán al centro de formación localizado en el municipio de Soatá.

1.5.4. DISEÑO (GENERACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO)

NO APLICA. Por cuanto el proyecto considera el mantenimiento de la infraestructura y elementos existentes, sin lugar a la generación de actividades que impliquen diseños de ingeniería.

1.5.5. CONSTRUCCIÓN (DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)

Ver literal 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO, LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ RECIBIDA MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Actualmente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá tiene proyección de atención de alrededor de 534 aprendices de formación activos que se encuentran en etapa lectiva, de los cuales se encuentran en formación presencial en niveles de Tecnólogo, Técnico y Operario en los programas de formación articulación con la media y campesena .

Téngase en cuenta que en la sede de Soatá del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA de la Regional Boyacá, se ofrecerán distintos programas de formación que estarán dirigidos por los diferentes centros de formación que hacen parte del SENA Regional Boyacá, los programas son los siguientes:

NOMBRE_CENTRO			NIVEL_FORMACION	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	NOMBRE_PROGRAMA_ESPECIAL	TOTAL APRENDICES
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES	CURSO ESPECIAL	ATENCION AL CLIENTE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	ATENCION A INSTITUCIONES	33		
		BÁSICO DE CONTABILIDAD COSTOS Y PRESUPUESTOS	(en blanco)	24		
	TECNÓLOGO	EXCEL INTERMEDIO	ATENCION A INSTITUCIONES	30		
		PILATES CON BANDAS ELASTICAS	(en blanco)	30		
		ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	(en blanco)	35		
		GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	(en blanco)	42		
		APLICACION DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN LA PRODUCCION DE BOVINOS DE CARNE	(en blanco)	16		
		APLICACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA EN ADULTOS MAYORES	(en blanco)	28		
		COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO	CAMPESENA	19		
		EMPREENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS CARNICOS	CAMPESENA	19		
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	CURSO ESPECIAL	EMPREENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLANTULAS EN VIVERO.	CAMPESENA	15		
		FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	CAMPESENA	19		
		GENERACION DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING	CAMPESENA	19		
		HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.	(en blanco)	83		
		IMPLEMENTACION DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL EN LA PRODUCCION DE ABEJAS (APIS MELLIFERA)	CAMPESENA	53		
		INNOVACION COMO ESTRATEGIA DE CAMBIO Y TRANSFORMACION SOCIAL	CAMPESENA	19		
		INSEMINACION ARTIFICIAL DE HEMBRAS BOVINAS APLICANDO PROTOCOLO CONVENCIONAL ESTABLECIDO	CAMPESENA	13		
		MANEJO BASICO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	CAMPESENA	19		
	OPERARIO	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	(en blanco)	24		
		MANEJO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DE GRANJAS DE PRODUCCION DE POLLO DE ENGORDE	(en blanco)	17		
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	TÉCNICO	NATACION ESTILO LIBRE.	CAMPESENA	24		
		SERVICIO AL CLIENTE	CAMPESENA	28		
		MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA	(en blanco)	24		
		AGROTRONICA	(en blanco)	18		
		CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	(en blanco)	17		
		OPERACIONES COMERCIALES	ATENCION A INSTITUCIONES	21		
		ACABADOS PARA PIEZAS TEXTILES ARTESANALES.	(en blanco)	27		
		CONTABILIDAD: RECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	ATENCION A INSTITUCIONES	14		
	CURSO ESPECIAL	DESARROLLO DE PROYECTOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES	FULL POPULAR	16		
		ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MACRAME.	ATENCION A INSTITUCIONES	29		
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA	CURSO ESPECIAL	EMPREENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS EN TELAR VERTICAL	ATENCION A INSTITUCIONES	49		
		EMPREENDEDOR EN GASTRONOMIA TIPICA RURAL	CAMPESENA	13		
		GENERACION DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING	CAMPESENA	16		
		SERVICIO AL CLIENTE	CAMPESENA	16		
		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 5: MATERIALES, EQUIPOS Y PRESUPUESTOS	CAMPESENA	15		
		CUBIERTAS PARA ESTRUCTURAS EN GUADUA	CAMPESENA	17		
		EMPREENDEDOR EN EL MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES RURALES	CAMPESENA	17		
		EMPRENDIMIENTO EN ELABORACION MANUAL DE PRODUCTOS EN CUERO	CAMPESENA	19		
	TÉCNICO	INGLES BASICO - NIVEL 1	CAMPESENA	16		
		INGLES BASICO - NIVEL 2	PROGRAMA DE BILINGUISMO	50		
CENTRO MINERO	TÉCNICO	USO DE MATERIALES SOSTENIBLES EN LA CONSTRUCCION	PROGRAMA DE BILINGUISMO	16		
		CONSTRUCCION DE CUNETAS, DISIPADORES DE ENERGIA Y CAJAS DE DRENAJES	CAMPESENA	13		
		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 2	ALIANZAS ESTRATEGICAS	27		
		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 4	CAMPESENA	27		
		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 5: MATERIALES, EQUIPOS Y PRESUPUESTOS	CAMPESENA	27		
		CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS 6: PROCESO CONSTRUCTIVO	(en blanco)	27		
		PRIMEROS AUXILIOS	ALIANZAS ESTRATEGICAS	41		
		TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	ALIANZAS ESTRATEGICAS	18		
	TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	(en blanco)	40		
		Total general		1278		



De conformidad con la comunidad que hará ingreso a las instalaciones, se debe contar con una infraestructura en buen estado, así como el funcionamiento logístico del mismo; que permita brindarles el bienestar y el ambiente idóneo, conforme al marco normativo tal como se establece en la Resolución 01-02773 de 2024, “por el cual se fijan lineamientos para la emisión de conceptos técnicos y financieros de proyectos de construcción y adecuaciones locativas de bienes inmuebles”.

En el cual se establecen los lineamientos para adelantar el mantenimiento de la infraestructura que componen el del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá y las recibidas en comodato, en la cual se determinan los procedimientos necesarios para asegurar que las instalaciones se mantengan en óptimas condiciones. Esto incluye la planificación y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la seguridad, funcionalidad y estética del espacio. Además, la resolución asegura que se cumplan las normativas vigentes y se optimicen los recursos disponibles, contribuyendo así a un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades de formación.

Este proyecto incluye el mantenimiento locativo de la infraestructura y las instalaciones la cual abarca la reparación y el mejoramiento de espacios comunes, pisos, muros y paredes. Es fundamental realizar tanto un mantenimiento preventivo con acciones periódicas para conservar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad y salubridad, como lo es en este caso, para renovar, reparar o restaurar daños ocasionados por el uso normal o desgaste natural de la infraestructura recibida a través de comodato.

Adicionalmente, el ministerio de educación nacional establece los lineamientos para el mantenimiento de la infraestructura educativa en el país. La normativa resalta los aspectos más importantes que permitirán la conservación de activos de la siguiente manera:

- Necesidad de mantenimiento de la infraestructura El objeto a contratar es precisamente el mantenimiento de la infraestructura de la sede adscrita en comodato al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.
- Mejoramiento de la calidad educativa La Ley 115 de 1994, en su Artículo 84, establece que la evaluación de la infraestructura física es un mecanismo para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa. Además, el Artículo 138 dispone que el establecimiento educativo debe contar con una planta física adecuada.
- Cumplimiento de las obligaciones del administrador El Decreto 1075 de 2015 establece obligaciones especiales para el administrador, incluyendo garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato.



- Prolongación de la vida útil de la infraestructura: El mantenimiento busca asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, conservando las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado. Esto se logra mediante acciones periódicas y sistemáticas.
- El mantenimiento recurrente, que incluye limpieza, aseo y orden, debe ser ejecutado periódicamente para mantener las instalaciones operativas. Esto asegura que espacios como pisos, muros, baños, vidrios y carpintería metálica se mantengan en buen estado.
- El mantenimiento correctivo se realiza para renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, falta de mantenimiento preventivo, desgaste natural, accidentes o usos inadecuados. Esto puede incluir la reposición de cubiertas, pisos y aparatos sanitarios.
- Gestión del mantenimiento La gestión del mantenimiento implica el manejo adecuado de los recursos administrativos, humanos, físicos y financieros para implementar el Plan de Mantenimiento. Esto incluye considerar el mantenimiento desde el diseño de la infraestructura educativa.

En conclusion , adelantar las actividades de mantenimiento a la infraestructura en la que se prestara formación en la sede Soata es esencial para cumplir con los objetivos misionales del SENA, garantizar un ambiente adecuado para los aprendices y prolongar la vida útil de las instalaciones.

Así las cosas, es conveniente iniciar los trámites para adelantar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025. Para ello deberá seleccionar un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, obligaciones y requisitos de ley para suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Obra (mantenimiento de bienes inmuebles)

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”.



2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

IT	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IT PRECIOS GOBERNACIÓN BOY/APU	UND	CANT.
A	MANTENIMIENTO LOCATIVO			
1	PLELIMINARES			
1,01	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	2,01,59	M2	40,50
1,02	DEMOLICIÓN DE MESON EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	2,01,27	M2	4,20
1,03	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL	APU	UND	10,00
2	PAÑETES			
2,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	1,03,07	M2	157,06
3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS			
3,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	2,08,04	ML	25
3,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE PVC DE AGUAS LLUVIA. (REF.AMAZONAS O SIMILAR)	2,08,03	ML	11
4	MAMPOSTERÍA- PAÑETES			
4,01	MESONES EN CONCRETO A = 0.60 M. 17.5 MPa - (2500 PSI) INCLUYE REFUERZO, E = 0.10 M.	2,04,09	M2	4,20
4,02	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.4. E = 0.10 M.	2,04,14	M2	7,63
4,03	PAÑETE LISO MUROS 1:4	1,03,12	M2	15,76
4,04	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	1,03,01	ML	16,60
5	INSTALACIONES Y APARATOS ELECTRICOS			
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO EMT DE 3/4". (INCLUYE APARATO).	2,10,106	UND	8
6	PINTURA Y ACABADOS			
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	2,07,10	M2	848,26
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	2,07,15	M2	552,65
7	CUBIERTA			
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	2,08,20	M2	6,38
8	APARATOS SANITARIOS			
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE BAJOPONER COLOR BLANCO	2,12,173	UND	4
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO EN ACERO INOXIDABLE LÍNEA INSTITUCIONAL	2.12.184	UND	2



IT	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IT PRECIOS GOBERNACIÓN BOY/APU	UND	CANT.
8,03	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO	2,12,185	UND	6
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DISPENSADOR DE TOALLAS DE PAPEL EN ACERO INOXIDABLE LÍNEA INSTITUCIONAL	2,12,186	UND	2
8,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. (INCLUYE GRIFERÍA CROMADA)	2.12.180	UND	3
8,06	SANITARIO BLANCO AHORRADOR CONSUMO MÁXIMO 3,8 LTS Y POTENCIA DE DESCARGA MÍNIMA DE 1000 GRS	APU	UND	6
9	OTRAS ACTIVIDADES			
9,01	MANTENIMIENTO Y PINTURA PUERTAS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	APU	M2	34,54
9,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE, FABRICACIÓN, FIGURADA Y/O ROLADO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE MANUAL DE ESTRUCTURA METALICA	2,13,21	KG	248.65
9,03	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	2,19,02	M2	4,20
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE SINTÉTICO PARA ESTRUCTURA METALICA. (INCLUYE BASE EN ANTICORROSIVO).	3.13.28	KG	269,25
9,05	INSTALACIÓN DE PUERTAS	APU	M2	17,27
B	COMPONENTE SERVICIOS			
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE			
1,01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TRES (3) TANQUES ELEVADOS EN POLIETILENO CAPACIDAD 500 L, PARA LA SEDE DE SOATÁ.	COTIZACIÓN	UND	1,00
1,02	MEDICIONES DE LOS PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, MEDIANTE LABORATORIO ACREDITADO POR LA AUTORIDAD QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD CERTIFICADORA PARA DICHO FIN, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007.	COTIZACIÓN	UND	1,00
2	SUMINISTRO DE EXTINTORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD			
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES METÁLICOS PARA EXTINTORES (INCLUYE PINTURA ROJA, CHAZOS Y TORNILLOS PARA ANCLAJE)	COTIZACIÓN	UND	24
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSORES DETECTORES DE HUMO Y TEMPERATURA FOTOELÉCTRICOS (INCLUYE BASE PARA INSTALACIÓN)	COTIZACIÓN	UND	20
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA LED, DOS (2) LUCES GIRATORIAS X 1,6W (3,2W), CONEXIÓN 120 VOLT, BATERÍA RECARGABLE CON CAPACIDAD PARA DURAR 90 MIN EN CASO DE EMERGENCIA.	COTIZACIÓN	UND	15
3	FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS, INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS			
3,01	FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS Y ARTRÓPODOS, CUCARACHAS, ARAÑAS, HORMIGAS, PULGAS, ALACRANES, CIEMPIÉS, COCHINILLAS "MARRANITOS", TIJERETAS, MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, POLILLAS.	COTIZACIÓN	GBL	2
3,02	CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ROEDORES MEDIANTE EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CEBOS, BLOQUES Y/O PELLETS, DE DIFERENTE PRINCIPIO	COTIZACIÓN	UND	90



IT	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IT PRECIOS GOBERNACIÓN BOY/APU	UND	CANT.
	ACTIVO, CON BASE EN RATICIDA DE SEGUNDA GENERACIÓN, CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 1.			
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE IMPACTO EN BLOQUES DE AMBIENTES DE FORMACIÓN, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y COMUNES, BATERÍAS SANITARIAS Y ZONAS VERDES, PARA COMPLEMENTAR EL CONTROL QUÍMICO DE ROEDORES.	COTIZACIÓN	UND	30
3,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE PEGAMENTO PARA COMPLEMENTAR EL CONTROL QUÍMICO DE ROEDORES	COTIZACIÓN	UND	30
3,05	SEGUIMIENTO Y/O MONITOREO AL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS -MIP., SEGÚN LO AMERITEN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y/O DE PROLIFERACIÓN. INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFOME POR CADA SEGUIMIENTO	COTIZACIÓN	UND	3
3,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMINA EN ACRÍLICO DE SEÑALIZACIÓN DE PUNTOS CEBADEROS CON MEDIDAS 20X25 Y DEMARCACIÓN DE CADA UNO DE LOS PUNTOS CEBADEROS INSTALADOS.	COTIZACIÓN	UND	30
C	COMPONENTE SUMINISTROS			
1	SUMINISTRO DE EXTINTOR ABC DE 20 LBS, INCLUYE (VÁLVULA, VÁSTAGO, EMPAQUES, SELLOS, MANGUERA, SEÑALIZACIÓN) COLOCAR LA GARANTÍA Y ANILLO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL COLOR, MES Y AÑO. LA ETIQUETA SE DEBE INSTALAR FRENTE AL MANÓMETRO	COTIZACIÓN	UND	8
2	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE EXTINTOR ABC DE 150 LBS, INCLUYE (VÁLVULA, VÁSTAGO, EMPAQUES, SELLOS, MANGUERA, SEÑALIZACIÓN) COLOCAR LA GARANTÍA Y ANILLO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL COLOR, MES Y AÑO. LA ETIQUETA SE DEBE INSTALAR FRENTE AL MANÓMETRO.	COTIZACIÓN	UND	2
3	SUMINISTRO DE EXTINTOR DE EXTINTOR CO2 DE 10 LBS, INCLUYE (VÁLVULA, VÁSTAGO, EMPAQUES, SELLOS, MANGUERA, SEÑALIZACIÓN) COLOCAR LA GARANTÍA Y ANILLO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL COLOR, MES Y AÑO. LA ETIQUETA SE DEBE INSTALAR FRENTE AL MANÓMETRO.	COTIZACIÓN	UND	7
4	SUMINISTRO DE EXTINTOR AGUA DE 2½ GALONES, INCLUYE (VÁLVULA, VÁSTAGO, EMPAQUES, SELLOS, MANGUERA, SEÑALIZACIÓN) COLOCAR LA GARANTÍA Y ANILLO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL COLOR, MES Y AÑO. LA ETIQUETA SE DEBE INSTALAR FRENTE AL MANÓMETRO.	COTIZACIÓN	UND	7
5	SUMINISTRO DE CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA FOTOLUMINISCENTE CON FRANJA VERDE 5 MM	COTIZACIÓN	ML	20
6	SUMINISTRO DE CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ, PARA APLICACIÓN Y FIJACIÓN DE PLACAS Y OBJETOS EN COMUNICACIÓN VISUAL. MEDIDAS (19 MM X 20 MTS).	COTIZACIÓN	UND	10
7	CINTA DE VINILO 3M™ 471 Y ADHESIVO DE CAUCHO PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS EN LA INDUSTRIA EN GENERAL: CINTA DE VIVILO AMARILLAUSADA PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS, RESPALDO EN VINILO, ADHESIVO DE CAUCHO, MUY CONFORTABLE. ANTI-CORROSIÓN, FLEXIBLE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, ADAPTABLE, RESISTENTE AL DESGASTE, FÁCIL	COTIZACIÓN	ML	330



IT	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	IT PRECIOS GOBERNACIÓN BOY/APU	UND	CANT.
	DE REMOVER, CONSERVA EL COLOR, FÁCIL DE APLICAR, VERSÁTIL, RESISTENTE A LA HUMEDAD, VISIBLE, COLOR AMARILLO Y NEGRO, SEÑALES DE SEGURIDAD Y RIESGO.			

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- I. El contratista seleccionado no podrá ofertar valores superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado publicado por la entidad ni exceder el valor asignado por la entidad como presupuesto oficial.
- II. Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría y/o supervisión, deberán dejar constancia de todo lo que sucede en desarrollo del proyecto de forma diaria (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría y/o supervisión, estado del clima entre otros, que impacten de una manera u otra en la ejecución contractual.
- III. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, la interventoría y/o supervisión, y la entidad contratante. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la entidad para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.
- IV. El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del residente de obra.
- V. El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación y/o suministro en desarrollo del objeto contractual.
- VI. En el evento en que se requiera ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la entidad, la interventoría y/o supervisión y el contratista, se convendrán las cantidades, precios y especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación de la entidad. Por ningún motivo se



ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

- VII. El proponente a quien se le adjudique el proceso de selección deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio en donde se desarrolle la actividad. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la interventoría y/o la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia a la entidad para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- VIII. El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de los bienes en cumplimiento del contrato.
- IX. El proveedor debe restituir a su costa los elementos e insumos cuando resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye el bien o elemento vendido, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato, el cambio del elemento deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que se informe al contratista.
- X. El SENA no asumirá gastos de envío de los bienes defectuosos, por lo cual el contratista debe recoger el bien o elemento en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá, en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles en que le ponga en conocimiento la falla del elemento. Durante el término de vigencia de la garantía técnica, si existe la imposibilidad de reparación o repetición de falla, el CONTRATISTA debe hacer cambio del bien por otro de las mismas especificaciones o superiores a las solicitadas.
- XI. El riesgo y propiedad de los productos será asumido por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA regional Boyacá.
- XII. ACTA DE ENTREGA: En el momento de entregar se elaborará un acta de entrega donde se especificarán las actividades realizadas en cumplimiento al objeto contractual.
- XIII. Será obligación del contratista entregar el lugar de trabajo aseado, libre de escombros y/o materiales sobrantes.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y entregar las actividades descritas en el numeral **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**, bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos
- 5) Entregar la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (cuando este se requiera) de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), aportando las planillas de pago del personal a cargo.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los



3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista no puede ejecutar trabajos que supere el valor del contrato que se suscriba y que no sean autorizadas con anterioridad por el supervisor designado por la entidad
2. Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada
3. El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, suministros de materiales y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato.
4. El oferente debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido, por sí mismo o por interpuesta persona, en el caso que no posea todos los servicios solicitados y deba subcontratar.
5. El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.
6. El oferente debe disponer de todos los materiales y equipos necesarios para realizar adecuadamente el mantenimiento locativo y de infraestructura.
7. Presentar un informe al supervisor del contrato por cada actividad realizada, en el que se detalle el alcance de cada una de las actividades, el cual será el soporte de la presentación de la factura o cuenta de cobro.
8. Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.
9. Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.
10. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad



de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.

11.El contratista debe garantizar que el personal que vaya a ejecutar el objeto del contrato cuente con: Certificación de pago de Seguridad social ARL, Salud y Pensión, Certificación de competencias, apto médico, asistir a inducción de SST y aprobar la evaluación.

12.El contratista está en la obligación de suministrar todos los equipos y elementos de protección personal requeridos para el ejercicio del contrato, también debe cumplir con las normas y políticas de seguridad del centro CEDEAGRO. Debe reportar los incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato

13. El contratista deberá garantizar que todos los insumos y materiales a utilizar en desarrollo de la obra, cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas para cada actividad en específico, para ello deberá presentar a la interventoría y/o supervisión copia de los respectivos certificados de calidad y fichas técnicas de los materiales e insumos que serán objeto de instalación y/o suministro en desarrollo del objeto contractual.

14. El contratista está en la obligación de suministrar todos los equipos y elementos de protección personal requeridos para el ejercicio del contrato, también debe cumplir con las normas y políticas de seguridad del centro CEDEAGRO adoptadas en la sede comodato Soata. Debe reportar los incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.

2.8.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

- 1) Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
- 2) Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente y que no representen un riesgo para el personal del SENA ni de sus usuarios o visitantes.
- 3) Contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos cumplimiento con la norma NTC 4435 y el sistema globalmente armonizado.
- 4) Desarrollar el objeto del contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- 5) Entregar los certificados de los lavados y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.
- 6) Entregar los resultados de los análisis del agua potable de laboratorio certificado por el IDEAM.

2.8.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE SUMINISTRO DE EXTINTORES



- 1) Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su entrega.
- 2) Anexar certificado de calidad del químico utilizado en los extintores adquiridos.
- 3) Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

2.8.2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FUMIGACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES

- 1) Realizar el control de plagas por el intermedio de la fumigación de las Instalaciones internas y externas de la sede adscrita en comodato al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO-SENA- Regional Boyacá ubicada en el municipio de Soata.
- 2) Efectuar y realizar el control de roedores, por intermedio de la aplicación de productos de desratización dentro de las Instalaciones internas y externas de la sede adscrita en comodato al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO-SENA- Regional Boyacá ubicada en el municipio de Soata.
- 3) El servicio se debe realizar con los equipos apropiados garantizando el servicio y la seguridad de los operarios.
- 4) Realizar inspección antes de iniciar las actividades de fumigación con el fin de determinar la distribución, grado de infestación, para definir la estrategia de control y técnica a utilizar.
- 5) El servicio será prestado previo acuerdo, un fin de semana o cuando lo requiera el supervisor para evitar el ingreso de personal a las instalaciones de la sede.
- 6) En caso de algún reclamo, fumigar como refuerzo las áreas que tengan problemas de insectos o roedores.
- 7) Asegurar que las personas que realicen la fumigación sean calificadas y utilicen los elementos de protección personal para la aplicación de fumigantes (respirador, guantes, overol, botas.)
- 8) Expedir certificación de fumigación de las áreas atendidas y autoadhesivo por área atendida en donde conste dicha labor.
- 9) Entregar certificado de tratamiento y disposición final de residuos pos consumo utilizados y/o los residuos gestionados, la información mínima que debe contener la certificación es la siguiente:
 - Nombre de la empresa gestora.
 - NIT.
 - Número de resolución de licencia ambiental
 - Nombre de la sede donde realizó la entrega de residuos pos consumo y/o residuos peligrosos (NIT, ciudad, Departamento, No. Solicitud asignada)
 - Fecha de recolección de residuos
 - Número de remisión o manifiesto
 - Tipo y cantidad de residuo gestionado
 - Clasificación del residuo
 - Certificar el destino de tratamiento y/o disposición final de los residuos



- Fecha de certificación

- 10) Realizar inspección de seguimiento después de la fumigación con el fin de identificar la efectividad del tratamiento.
- 11) La entidad se exime de cualquier responsabilidad por el mal uso de los plaguicidas que se utilicen, así mismo todos los riesgos inherentes al servicio serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- 12) El oferente asumirá por su cuenta y riesgo el costo del transporte, insumos requeridos y mano de obra para la ejecución del servicio a contratar.
- 13) El oferente debe acreditar que cuenta con personal que acredite Carné y/o certificación de aplicador de plaguicidas según Decreto 1843 de 1991 de la secretaria de Salud de competencia.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

MANTENIMIENTOS GENERALES:

- **En la etapa contractual:** Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- **En la etapa contractual:** Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
- **En la etapa contractual:** Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
- **En la etapa contractual:** Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
- **En la etapa contractual:** Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
- **En la etapa contractual:** Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
- **En la etapa contractual:** Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad

- * Acta de entrega de elementos de protección personal
- * Charlas preoperacionales
- *Gestión del SISO de la obra



- * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
- * Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
- * Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- * Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:

En la etapa contractual: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Criterios para la contratación de los mantenimientos transversales Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

SUMINISTRO DE EXTINTORES:

- **En la etapa contractual:** Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)

Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.

- **En la etapa contractual:** Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
- Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)



Criterios para la contratación de lavado de tanques transversales Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

En la etapa Contractual:

- Presentar copia del procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar.
- Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
- Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. **En la etapa contractual:** Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
 - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
 - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
 - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
2. **En la etapa contractual:** En caso que se generen residuos durante el mantenimiento: Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
3. **En la etapa contractual:** En caso que se generen residuos durante el mantenimiento: Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.



4. **En la etapa contractual:** En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
5. **En la etapa contractual:** En caso que se generen residuos durante el mantenimiento: Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
6. **En la etapa contractual:** Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:
 - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

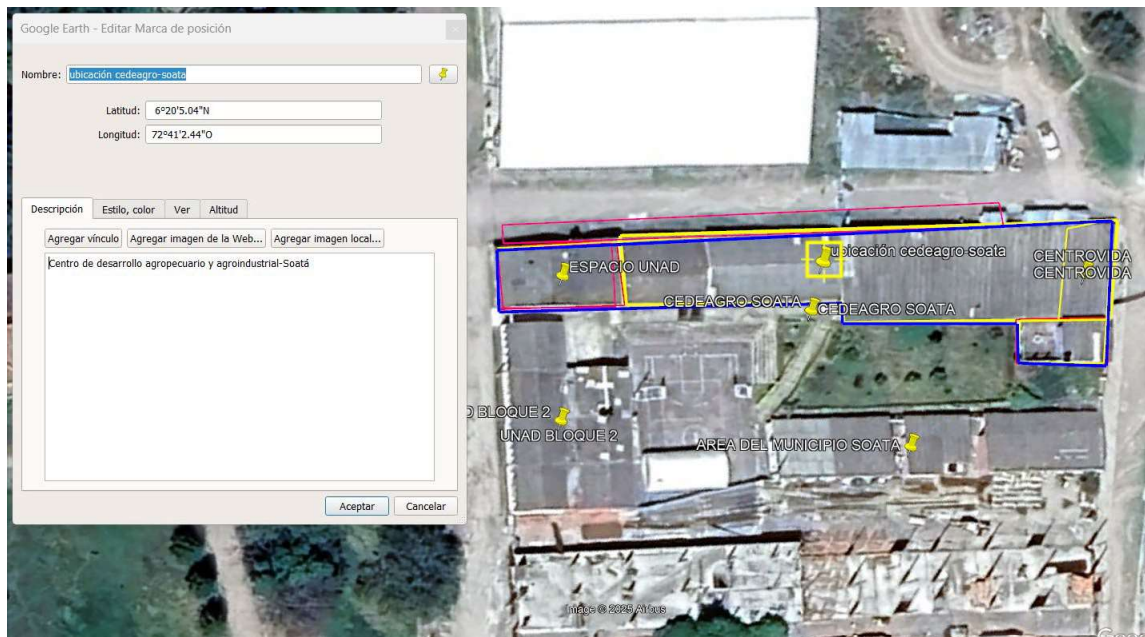
2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días calendario sin exceder la vigencia 2025, desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será localizado en la sede adscrita mediante contrato de comodato con el centro de formación, ubicado en la carrera 6 # 8-47 Lote B, con matrícula inmobiliaria No. 093-27098 en el municipio de Soatá- Boyacá.



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Kilometro 1 Vía Pantano de Vargas

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Cumplimiento Total de Especificaciones Técnicas

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma
--------------------	---

Requisitos para el Pago:	El SENA realizará un UNICO (1) desembolso al contratista una vez cumplidas las etapas del objeto contractual
--------------------------	--



	<p>El proceso de gestión de pago se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de requisitos legales y los parámetros de la circular 3-2024-000019 del 25/01/2024 <i>Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</i></p> <p># \$36-02-00-XXX- <u>XXXXX;Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co</u> # \$</p> <p>En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico</p> <p>Deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), Esto incluye tanto el pago de aportes parafiscales correspondientes a sus trabajadores y/o empresas, como el cumplimiento en la liquidación, presentación y pago de la contribución FIC <u>por ser obra de infraestructura</u>.</p> <p>Es importante recordar que, según lo establecido en el Decreto Reglamentario 2375 del 31 de octubre de 1974 y el Decreto 083 del 20 de enero de 1976, el pago de esta contribución debe realizarse de forma mensual, con base en el número de trabajadores directamente vinculados a la ejecución del contrato.</p> <p>Efectuar pago de estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005.</p> <p>RETENCIONES A PRACTICAR:</p> <p>El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención, de conformidad con los productos ofertados que para el caso corresponderán a Retenciones en la fuente a título de Renta , Retención de IVA E Industria y comercio (ICA)</p>
--	--



En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El presente contrato por ser de obra se efectuará retención en el pago por concepto de :

Estampilla Pro- Universidad Nacional- Hecho Generador: Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.

El artículo 85 de la Ley 1697 de 2013, establece respecto a la base gravable y tarifa de dicha contribución parafiscal con destinación específica, lo siguiente:

- i i.Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%.
- ii ii.Los contratos cuyo valor esté entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%.
- iii iii.Los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

Es importante señalar que el porcentaje se determinará de acuerdo con el valor total del contrato y no por el valor individual de cada pago. Así mismo el porcentaje establecido bajo ese parámetro, se aplicará a cada pago que se vaya efectuando al contratista y sobre el valor total a girar antes de liquidar el impuesto sobre las ventas.

Contribución de obra pública: La contribución de obra pública está prevista en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y permite identificar claramente los elementos esenciales de la contribución especial, como tributo a cargo de las personas naturales o jurídicas en general (sujetos pasivos); originado por la suscripción de los contratos de obra pública y de concesión para la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con entidades de



	<p>derecho público, quienes actúan como agentes de retención del tributo, como por la adición del valor de los contratos existentes (hecho generador); y a favor de la Nación, Departamento o Municipio según el nivel de la entidad pública contratante (sujeto activo), y con una tarifa del 5% del valor del respectivo contrato o adición o del 2.5 por mil en el caso de las concesiones.</p> <p>Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, sonde cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación.</p> <p>NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.</p> <p>NOTA 2: Para la realización de los pagos derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p>
--	--



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:NA					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	NA		NA	NA	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	LUDY MAYERCY AVILA PACHECO - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de de LUDY MAYERCY AVILA PACHECO como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad GCCON-M-001 V07 de 2025.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



Que al verificar los valores aplicables al SENA para la mínima cuantía (100 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.615.888,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud del mismo se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional ; Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de de **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.615.888,00), M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la coordinación administrativa a través del apoyo de los profesiones de Infraestructura y Estructurador de proyectos adelantaron un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para es de **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.615.888,00)M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado , el cual forma parte integral del presente documento.

Por lo tanto, el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3. Estudio de mercado, del artículo 3 de la Resolución No. 01-02773 de 2024 del SENA, por



medio de la cual se fijan los lineamientos para la emisión de conceptos técnicos y financieros de proyectos de construcciones y adecuaciones locativas de bienes inmuebles; para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, se tuvo como línea base la resolución No. 044 de 2024 de la Gobernación de Boyacá, por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023 y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá.

De igual manera, para las actividades específicas que no cuentan con precio unitario en la resolución 055 de 2025 de la Gobernación de Boyacá, se realizó un estudio a través de cotizaciones en el mercado, las cuales fueron promediadas y sometidas a la elaboración de análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran como documento soporte del proceso.

Para establecer el valor del componente **B y C COMPONENTE SERVICIOS Y SUMINISTROS**; del presente proceso se efectúa a través de cotizaciones de mercado las cuales se adjuntan y se establece el valor promedio de los ítems unitarios requeridos.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.615.888,00) M/CTE.**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	\$117.619.752,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1325	08/01/2025	31/12/2025	911024	C-3699-1300-15-53105B-			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$117.619.752,00)	\$117.619.752

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto **CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$117.615.888,00)**, incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si



se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.**

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación



para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.



5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma



previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes fiscales del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un mes.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes judiciales del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un (01) mes

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural

5.2.1.17 Manifestacion de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El proponente deberá presentar formato de manifestación en el que manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 De carácter técnico.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 FICHA TECNICA



1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada.

2. El contratista debe contar con personal que esté capacitado y sean idóneo para ejercer este tipo de trabajos y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación, en donde se adjunta soportes de cada uno:

- i. Hoja de vida
- ii. Certificaciones de formación
- iii. Certificaciones de experiencia
- iv. Certificado de vinculación actual con el proponente
- v. Carta de disponibilidad suscrita por el personal según dedicaciones requeridas por la entidad.
- vi. Certificado de antecedentes profesionales expedido por el COPNIA y/o entidad que corresponda

No.	ROL	FORMACION	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	Un (01) Ingeniero civil y/o arquitecto	Experiencia general de (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y experiencia específica de tres (3) proyectos relacionados con el mantenimiento y/o adecuación de edificaciones con entidades públicas, en donde se haya desempeñado como residente de obra y/o proyecto. Disponibilidad requerida en el proyecto del 100%
2	MAESTRO DE OBRA	Un (01) tecnólogo y/o técnico en construcción de edificaciones y/o tecnólogo en obras civiles	Experiencia general de mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula y/o diploma, y experiencia específica de mínimo tres (03) proyectos relacionados con el mantenimiento y/o adecuación de edificaciones con entidades públicas en donde se haya desempeñado como maestro de obra. Disponibilidad requerida en el proyecto del 100%

5.2.2.2 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (02) CERTIFICACIONES de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados al cierre de la presente convocatoria con



entidades públicas, adjuntando copia de los contratos y actas de terminación y/o recibo final a satisfacción y liquidación, cuyo objeto se relacione con el mantenimiento y/o adecuación de edificaciones educativas; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos) deben contener como mínimo la siguiente información:

- i. Expedida en papel membretado
- ii. Nombre o razón social del contratante y NIT.
- iii. Nombre o razón social del contratista.
- iv. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
- v. Fecha de iniciación del contrato.
- vi. Fecha de terminación del contrato.
- vii. Objeto del contrato.
- viii. Valor ejecutado del contrato.
- ix. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

NOTA 1: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.



El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
<p>El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>para empresas de menos de diez (10) trabajadores</u> en clase de riesgo I, II, III <u>puede</u> ser realizado por <u>un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</u> o en alguna de sus áreas, <u>con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas</u> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la <u>aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas</u>, a dicho certificado se le debe anexar: • <u>Copia de la licencia de vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. • <u>Certificado que acredite mínimo un año</u> de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. • <u>Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual</u> de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. • Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. <p>Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.</p>	<p>A personas naturales y Jurídicas</p>	<p>CUMPLE – NO CUMPLE</p>



CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
<p>Las empresas <u>de once (11) a cincuenta (50) trabajadores</u> y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</p> <p>"El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por <u>un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas</u>, con licencia <u>vigente</u> en SST, que acredite mínimo dos <u>(2) años de experiencia certificada por las empresas</u> o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación <u>del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>".</p> <p>Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas, a dicho certificado se le debe anexar: • Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. • Certificado que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. • Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. • Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. <p>Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.</p>	<p>A personas naturales y Jurídicas</p>	<p>CUMPLE – NO CUMPLE</p>
<p>Las empresas <u>de más de cincuenta (50) trabajadores</u> clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir</p>	<p><u>1) Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en</u></p>	<p>A personas naturales y Jurídicas</p>	<p>CUMPLE – NO CUMPLE</p>



CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
<p>con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:</p> <p>El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST <u>podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST</u>, que cuenten con <u>licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente</u> y el <u>curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</p>	<p><u>SST</u>, a dicho certificado se le debe anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. • Certificado que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. • Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. • Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. <p>Nota: la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.</p>		

5.2.2.1.1 Criterios para la contratación del servicio de fumigación transversales Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

En la etapa Precontractual:

- Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota 1: La empresa aplacadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.



- Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991

Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.

Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

-Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

5.2.2.2 De gestión ambiental

5.2.2.2.1 REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

En la etapa precontractual: Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimiento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Criterios para la contratación de los mantenimientos

En la etapa precontractual: Presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar durante la ejecución del objeto contractual; la gestión y disposición se realizará con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición a la Entidad.

En la etapa precontractual: Aportar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en la instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, se



implementarán sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018.

En la etapa precontractual: Aportar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

Criterios para contratar el servicio de fumigación

En la etapa precontractual: El proponente deberá entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.

En la etapa precontractual: El proponente deberá entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes posconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013.

Criterios para contratar compra y mantenimiento de extintores

Etapa precontractual: Se debe aportar declaración juramentada en la que el oferente acepta que la entidad prohíbe los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles, y por ende no serán utilizados en la ejecución del contrato.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

“NO aplica”.

5.2.3.2 Capacidad residual

El proponente será habilitado si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$



Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación:

La capacidad residual para el presente proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual. ***Diligenciar Formato GCCON-F-041 [Formato Soportes para acreditación del k residual](#) (anexo a los documentos del proceso)***

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

El cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación	=	Presupuesto oficial estimado	-	Anticipo o pago anticipado
---	---	---------------------------------	---	-------------------------------

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización



E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

En caso de oferentes plurales: La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
TOTAL	200

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)



Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos podrá ser acreditada a través de RUP o en la presentación del Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.(de conformidad con el Anexo 1. Certificación de contratos para acreditación de experiencia “Guía para



Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en Formato de Experiencia bajo declaración juramentada de la información acreditada, La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.



C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica los estados financieros o podrá ser acreditado bajo la información financiera de Estados Financieros a corte 31 de Diciembre del año anterior o ser acreditada a través de información consignada en RUP.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.



El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.



- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

Para efectos de determinar la Capacidad Residual la entidad verificara a través de la aplicación dispuesta para tal fin por Colombia Compra Eficiente emitida a través de: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública <http://www.colombiacompra.gov.co/es/capacidad-residual>.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO UNICO FACTOR	<p>Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta únicamente el FACTOR PRECIO, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en la invitación pública.</p> <p>Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica con el menor precio, para efectos de la evaluación se efectuara comparación de los valores unitarios ofertados los cuales no deben superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado del proceso), siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentren dentro de las condiciones del mercado.</p>	MENOR VALOR
FACTORES DE DESEMPATE	<p>Se aplicarán los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, y los documentos de acreditación deben allegarse con la propuesta.</p> <p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:</p>	



EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:



	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más.
X	Calidad del servicio: Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	Póliza de calidad y estabilidad de la obra: por un plazo de cinco años (5) contados a partir de la fecha de acta de recibo y terminación de la obra, por un valor correspondiente al 30% del valor del futuro contrato



X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.
----------	---

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Proceso de Contratación	Proceso de Contratación decubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	SI	NO	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		NO	N/A	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N/A	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	SI
	Guatemala	NO	N/A	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC- Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)



El uso de acuerdos comerciales **NO APLICA**, por tratarse de un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía que no supera los montos en valores DEG exigidos por los acuerdos comerciales vigentes para su aplicación.

10. ANEXOS

- 1) Anexo1. Análisis del Sector
- 2) Anexo 2. Matriz De Riesgos contractuales
- 3) Anexo. CDP N° 1325 de fecha 10 de Julio de 2025
- 4) Estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

El presente documento se suscribe el 06 de noviembre de 2025.

RAMIREZ
CAMARGO
ENITH YADIRA
Enith Yadira Ramírez Camargo

Firmado digitalmente
por RAMIREZ CAMARGO
ENITH YADIRA
Fecha: 2025.11.06
15:26:00 -05'00'

Subdirectora (e) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

VoBo: Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Coordinadora Administrativa

Proyectó: Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez. Apoyo Contratación – CEDEAGRO

Proyecto: Unidad de Contratación conformado por:

Marisel Estupiñán Albarracín, Apoyo HYSI– CEDEAGRO

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética - CEDEAGRO

Fabio Nelson Díaz Cifuentes - Apoyo PTAP – PTARnD

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño. Apoyo Infraestructura -CEDEAGRO

Aura Rocio Rojas Lache -Apoyo Jurídico CEDEAGRO